

ESTUDIO DE NECESIDAD

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD:

Esta convocatoria se ha estructurado para la contratación de la **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C MUNICIPIO DE BAJO BAUDO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, COLOMBIA** “por el esquema de precio global fijo sin formula de reajuste, siendo responsabilidad de los proponentes verificar que las disposiciones de los documentos de la convocatoria sean consistentes con los requisitos de la construcción a contratar.

El Ministerio del Interior, dentro de sus objetivos misionales y en el marco de sus competencias, tal como lo establece el Decreto 2893 de 2011, debe “formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de... seguridad y convivencia ciudadana...la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo”; asimismo está encargado de Promover y apoyar la generación de infraestructura para la seguridad y convivencia ciudadana en las entidades territoriales. Adicionalmente, dentro de las funciones de la Subdirección para la seguridad y la convivencia ciudadana que define este mismo Decreto, se encuentran: • Promover la incorporación del componente de orden público y convivencia ciudadana en los planes de desarrollo regional y local, con el fin de fortalecer la política pública en esta materia y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad. • Asesorar, apoyar y hacer seguimiento a gobernadores y alcaldes en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales en materia de restablecimiento y preservación del orden público y la convivencia ciudadana. • Impulsar acciones de corresponsabilidad ciudadana y la cultura ciudadana. Debido a la importancia que tiene la convivencia para este gobierno, dentro de la PNSCC, quedaron reflejados cuatro ejes que tiene relación directa con la convivencia, a saber: • Prevención social y situacional. • Cultura de la legalidad y convivencia. • Justicia, víctimas y resocialización. • Ciudadanía activa y responsable.

Para atender por parte del Ministerio del Interior la necesidad de las entidades territoriales, ha de decirse que se tiene por mandato legal la competencia, ya que el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, con objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la política y la estrategia nacional de seguridad y convivencia ciudadana.

El Comité Evaluador de FONSECON mediante acta No 13 de fecha 2 de octubre de 2013, de acuerdo con las instrucciones del señor Ministro a la Subdirectora de Infraestructura y la Directora de Gobierno y Gestión Territorial presentan a los miembros del Comité la propuesta de los CENTROS DE INTEGRACION CIUDADANA de la siguiente manera: Generación de escenarios en los cuales se puedan desarrollar actividades lúdicas, pedagógicas, de integración social y ciudadana, para la prevención de la violencia y el delito, a partir de

espacios integrales que faciliten el desarrollo de la convivencia dentro de la comunidad, para lo cual se identificarán 200 municipios a nivel nacional. Esta infraestructura tiene por objeto promover la integración social y comunitaria en torno a estructuras urbanas de participación, barrismo social y prevención de la violencia y el delito, a partir de escenarios integrales que faciliten el desarrollo de la convivencia dentro de la comunidad. Con base en estas estructuras y escenarios para la convivencia, se podrán conformar esquemas de trabajo que integrarán a la comunidad con facilitadores del diálogo y de derechos humanos, así como gestores cívicos de convivencia. A partir de esta infraestructura física del escenario deportivo se plantea un nuevo concepto de civilidad urbana, integración social y reconocimiento participativo de tribus urbanas, para la prevención de la violencia y el delito.

El Ministerio de Interior – FONSECON suscribió con FINDETER el contrato interadministrativo No. F 442 del 17 de diciembre de 2013, cuyo objeto es “prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos, para promover la seguridad ciudadana, a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE INTEGRACIÓN CIUDADANA- CIC, según la priorización que imparta el Comité FONSECON, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto - FONSECON dirigida FINDETER.”.

En consecuencia, FINDETER actúa como prestador del servicio de asistencia técnica y administración de los recursos para treinta y ocho (38) proyectos denominados Centros de Integración Ciudadana —CIC, que se podrán aumentar o reducir dependiendo de la disponibilidad de recursos, que serán ejecutados de aquellos que fueren presentados por EL MINISTERIO DE INTERIOR – FONSECON. Con el objetivo de ejecutar los Centros de Integración Ciudadana, El MINISTERIO se relacionará e informará a los entes territoriales que fue viabilizado un proyecto para ser ejecutado por FINDETER en el respectivo municipio.

El Municipio de Bajo Baudo es una de las entidades territoriales beneficiarias del proyecto en mención. A esta Ciudad le fueron asignados recursos para llevar a cabo la construcción del Centro de Integración Ciudadana CIC

Para el desarrollo del objeto del referido contrato, FINDETER suscribió con:

- a) FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es: *“(i) La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central; (ii) La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos. (iii) La administración de los recursos económicos recibidos. (iv) La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª). (v) Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario. (vi) La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario”.*

2. CONDICIONES DEL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL A CELEBRAR:

La presente convocatoria tiene como objeto contratar por precio global fijo sin formula de reajuste **“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C MUNICIPIO DE BAJO BAUDO - DEPARTAMENTO DE CHOCO, COLOMBIA”**

OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- a. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.
- b. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales.
- c. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del CONTRATISTA DE OBRA en la ejecución del contrato y su liquidación.
- d. Verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos.
- e. Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, presupuesto, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
- f. Mantener permanente comunicación con el CONTRATISTA DE OBRA y con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).
- g. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- h. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.
- i. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del CONTRATISTA DE OBRA acorde con la realidad de la ejecución contractual.
- j. El INTERVENTOR deberá hacer llegar oportunamente los registros y documentos a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), con el fin de que éste pueda realizar el control

correspondiente.

- k. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.
- l. En caso que los proyectos no se inicien simultáneamente, la INTERVENTORÍA y CONTRATANTE deben acordar las dedicaciones mínimas de los profesionales requeridos para cada una de las etapas de los proyectos.
- m. Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

3. DESCRIPCION Y LUGAR DE LA OBRA

LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en:

El proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de Bajo Baudo, Departamento del Choco , en un lote de terreno de 1.265 m2, donde se pretende construir la infraestructura comunitaria, delimitado por el Norte y el oriente con las vías públicas, dentro del cual se ha dispuesto un área de 1.258 m2, para el proyecto de CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC, se encuentra ubicado en la parte sur occidental del casco urbano, por su ubicación dentro del perímetro urbano va a servir de sitio de encuentro inmediato para los barrios Las brisas, Las pavas, el Limonar, La trinidad y La Playita, entre otros. Presenta una topografía prácticamente plana y la disponibilidad inmediata a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y aseo. En la actualidad se encuentra en lo que podría denominar un potrero bajo, sin ningún tipo de construcción o afectación que impida o limite la construcción del CENTRO DE INTEGRACION CIUDADAN CIC. La dirección del predio es la Calle 1° No. 8-50, barrio Las Brisas con número de matrícula inmobiliaria: 186-7003

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para la estimación del presupuesto de la INTERVENTORIA, se adopta la metodología de reembolso de sueldos reales del Contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos.

El valor del presupuesto incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), así como el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

Para la determinación de este presupuesto, FINDETER se basó en el modelo de análisis de costos mencionado y en los precios tope definidos por FINDETER para sueldos y demás gastos que inciden en los contratos de consultoría y / o prestación de servicios, mediante la cual se determina el punto de referencia para realizar los análisis de estudio de precios de mercado y del factor multiplicador.

4.1. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la ejecución del Contrato de Interventoría es hasta la suma indicada en la casilla "Presupuesto Total Oficial Estimado", que se presenta a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION DE LA ETAPA | VALOR |
|-------------|---------------------------------------|-------------------------|
| A | INTERVENTORIA DE OBRA | \$138.463.760.00 |
| | PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL ESTIMADO= A | \$138.463.760.00 |

5. FORMA DE PAGO

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago, para cada fase del proyecto:

INTERVENTORIA DE LAS OBRAS

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará al CONTRATISTA DE INTERVENTORIA el valor de la fase 2. Ejecución de las obras, así:

- a.) Un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor contratado, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes técnicos establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.
- b.) Un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor contratado, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato
- c) El DIEZ POR CIENTO (10%) restante contratado, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

6. PLAZO

Los plazos de ejecución de la Obra está dado de la siguiente manera: contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

| | | |
|--------------------|-------------------|-----------------------|
| PLAZO TOTAL | | SEIS (6) MESES |
| OBRA | EJECUCIÓN DE OBRA | SEIS (6) MESES |
| PLAZO TOTAL | | SEIS (6) MESES |

El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la firma de la correspondiente acta de inicio.

El acta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con las actas del CONTRATISTA DE OBRA.

Supervisión: Las actividades consistentes en controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA que resulte del presente proceso de selección se realizarán a través de un supervisor designado para tal fin por parte de FINDETER, quien tendrá las funciones, actividades y obligaciones propias de este cargo.

7. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y/O GARANTIAS

- GARANTÍAS PARA AMPARAR EL CONTRATO: INTERVENTORIA DE OBRA**

| GARANTÍA | COBERTURA DE LA GARANTÍA | VIGENCIA |
|--|---------------------------------------|---|
| Cumplimiento Fase 2 (Interventoría de Obra) | 20% del valor (Interventoría de Obra) | Vigente por el plazo de ejecución de la Fase 2 contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 2 y seis (6) meses mas |
| De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 10% del valor (Interventoría de Obra) | Vigente por el plazo de ejecución de la Fase 2 contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 2 y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 10% del valor (Interventoría de Obra) | Vigente por el plazo de ejecución de la Fase 2 contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la Fase 2 y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio Fase 2 (Interventoría de Obra) | 30% del valor (Interventoría de Obra) | Vigente Tres años desde la fecha de suscripción del acta de recibo final de la Fase 2 |

MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Éste es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

8. PERFILES MÍNIMO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar según las necesidades identificadas el siguiente perfil:

EJECUCIÓN DE LA OBRA

Este personal permanecerá por el plazo de la obra. Las dedicaciones relacionadas son para la ejecución del contrato.

| Cantidad | Cargo a Desempeñar | Formación Académica | Exp. General | Exp. Especifica | Nº de proyectos | % de dedicación |
|----------|------------------------|------------------------------|--------------|---|-----------------|-----------------------------------|
| 1 | Director de Intervento | Ingeniero civil o Arquitecto | 4 años | Director de Interventoría en proyectos de Construcción de | 3 | 30 % durante la ejecución de obra |

| | | | | | | |
|---|-----------------------------------|------------------------------|--------|---|------|-------------------------------------|
| | ría Obra | ecto | | Escenarios deportivos y/o Estructuras metálicas. | | |
| 1 | Residente de Interventoría a Obra | Ingeniero civil o Arquitecto | 3 años | Residente de Interventoría en proyectos de construcción de escenarios deportivos y/o Estructuras en Concreto. | 3 | 100% durante la ejecución de obra |
| 1 | Topógrafo + cadenero 1 | N.A. | 1 año | N.A. | N.A. | 50.00% durante la ejecución de obra |

El personal anteriormente descrito para el contrato, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

El personal mínimo disponible, sus hojas de vida y las certificaciones que la acompañen, NO deben presentarse con la propuesta. Estos documentos solo debe presentarse por el proponente que resulte seleccionado como requisito previo para suscribir el contrato.

9. CALIFICACIÓN DE LA LABOR DESARROLLADA POR EL CONTRATISTA

Se calificarán los siguientes criterios: Cumplimiento, Oportunidad, Calidad y Metodología.

10. NIVEL DE IMPACTO

El nivel de impacto de la contratación es alto.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en los plazos establecidos en los siguientes numerales:

**ESTUDIO DE NECESIDAD
CONVOCATORIA PUBLICA,
SELECCIÓN DE INTERVENTORIA
DE OBRA**

Código: BS-FO-31
Versión: 3
Fecha de aprobación:
31-Jul-12

En el evento en que ocurra una de las situaciones establecidas en el numeral 2 de la Cláusula Décima Séptima, referente a la “Terminación Anticipada”, la CONTRATANTE remitirá al CONTRATISTA, el documento en el que informe dicha situación y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles, remitirá el Acta de Liquidación y a partir de dicha fecha se contará el término de dos meses (2) meses para su suscripción.

En el evento de culminación de las obras, procederá la liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del contrato.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre su contenido, la CONTRATANTE elaborará un “acta de cierre contractual”, la cual constituirá un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del CONTRATO, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el CONTRATO. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA

Los términos de referencia para la participación de los diferentes oferentes, se anexan a este estudio.